



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 25 de marzo de 1988

Número 25

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
1272	Decreto 105/1988, de 16 de marzo, por el que se modifican los Decretos 259/1986, de 17 de septiembre, y 14/1987, de 4 de febrero, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.	1.132	
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO			
1221	Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se prorroga la aplicación de los beneficios regulados por la Orden de 5 de mayo de 1987, sobre establecimiento de organizaciones base de calidad en las empresas.	1.132	
1262	Orden de 18 de marzo de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la em-		
	presa Limpieza Pública y Protección Ambiental, SA Municipal de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		1.134
	Orden de 22 de marzo de 1988, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		1.134
	Orden de 23 de marzo de 1988, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el sector de transportes en general por carretera en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		1.135

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
1264	Decreto 114/1988, de 16 de marzo, por el que se cesa como Inspectora General de Servicios a doña Carmen Capitán Carmona, por pase a otro destino.	1.135	
1265	Decreto 115/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Director General de Función Pública a don José Luis Roldán Murillo.	1.136	
1266	Decreto 116/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Director General de Organización y Métodos a don Joaquín Muñoz García.	1.136	
1267	Decreto 117/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Inspector General de Servicios a don José de Haro Bailón.	1.136	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
1269	Orden de 15 de marzo de 1988, por la que cesa en el cargo de Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, don Joaquín Muñoz García.	1.136	
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO			
	Decreto 104/1988, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Prados Osuna, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada.		1.136
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
	Decreto 103/1988, de 10 de marzo, por el que se nombra Director General de Consumo de la Consejería a don Salvador Navarro Gracia.		1.136
	Decreto 118/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Secretaria General Técnica de la Consejería a doña Carmen Capitán Carmona.		1.136
	Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se cesa a don Salvador Navarro Gracia, como Asesor Ejecutivo del Consejero, por pase a otro destino.		1.137
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
	Resolución de 1 de marzo de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.		1.137

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

1259 Orden de 1 de marzo de 1988, por lo que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería determinadas competencias. 1.137

1218 Acuerdo de 10 de marzo de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, S.A., de ámbito interprovincial. 1.137

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1246 Corrección de erratas de la Orden de 28 de enero de 1988, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para la explotación de la estación de autobuses, conforme al reglamento de régimen interior que se incluye, y se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación. (BOJA núm. 10, de 9.2.88). 1.141

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

1248 Orden de 18 de marzo de 1988, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencias. 1.141

1249 Orden de 18 de marzo de 1988, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones con actividades en el campo de las drogodependencias. 1.142

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1242 Orden de 11 de febrero de 1988, por la que se conceden subvenciones a conservatorios de música no estatales y centros reconocidos y autorizados dependientes de corporaciones locales. 1.143

1243 Orden de 15 de febrero de 1988, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma. 1.144

Orden de 2 de marzo de 1988, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa, de Esportinos (Sevillol). 1237. 1.144

Orden de 2 de marzo de 1988, por lo que se autoriza al Centro Público Municipal no oficial autorizado de enseñanza musical de Carmona, para impartir las enseñanzas de Piano, Guitarra y Viento-Madera. 1240 1.145

Orden de 2 de marzo de 1988, por la que se clasifica como Centro Público no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental, al Centro Público Municipal de música de Osuna. 1241 1.145

Orden de 3 de marzo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Chipiona (Cádiz), la denominación de Salmedina. 1238 1.145

Orden de 4 de marzo de 1988, por la que se autoriza el funcionamiento de una sección de formación profesional especial en el Centro Privado de Educación Especial Virgen de Linarejos, de Linares. 1239 1.145

Orden de 8 de marzo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Villamartín (Cádiz), la denominación Castilla de Matrera. 1236 1.146

Orden de 8 de marzo de 1988, por la que se concede la autorización para transformación en mixto al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora del Rosario, de Sevilla. 1244 1.146

Resolución de 17 de marzo de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador del programa general del conocimiento y las universidades andaluzas y centros de investigación de la Junta de Andalucía. 1245- 1.146

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble titulado: Estatua de Mármol de Dianysos, en Cabra (Córdoba). 1216 1.147

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

1188 Edicto (PP. 302/88). 1.147

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

1247- Resolución de 14 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa al estudio de las asignaciones de nivelación como instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas. (PD. 314/88). 1.148

General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de los contratos de asistencia que se citan, pertenecientes a la Dirección Provincial de ASERSASS de Córdoba. 1.148

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

1219. Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Secretaría

Orden de 26 de febrero de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras, por el sistema de subasta con admisión previa. 1209. 1.148

1207. Orden de 1 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-87/04-U). 1.149
1208. Orden de 1 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-87/03-U). 1.149
1224. Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA.34/88) (PD. 307/88). 1.149
1225. Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (CA.35/88) (PD. 308/88). 1.150

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1251. Resolución de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de carreteras, por lo que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (CA. 37/88) (PD. 316/88). 1.150
1252. Resolución de 21 de marzo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 317/88). 1.150

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

1227. Resolución de 9 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/413). 1.151
1228. Resolución de 9 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/132). 1.151
1230. Resolución de 9 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/837). 1.151
1226. Resolución de 11 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del artículo 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75% (3/88/516) (PD. 309/88). 1.151
1229. Resolución de 16 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/86/756). 1.151

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 16 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 305/88). 1.151 1222.
- Resolución de 16 de marzo de 1988, sobre corrección de errores del concurso público 1/88 GP de la Gerencia Provincial del SAS en Cádiz, para la contratación del servicio de traslados de enfermos en ambulancia en los distritos de Algeciras y La Línea (PD. 306/88). 1.152 1223.

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 18 de marzo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (A-8/C-7-003-29/PC). (PD. 310/88). 1.152 1231.
- Resolución de 21 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación del alojamiento de los participantes de las fases finales de los Juegos Deportivos de Andalucía 1988 en Baza, Málaga y provincia y Sevilla (A.8/D.8-115-99/AT). (PD. 311/88). 1.152 1232.

DIPUTACION DE CADIZ

- Anuncio (PP. 204/88). 1.152 912.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

- Anuncio de concurso (PP. 161/88). 1.153 720.
- Anuncio de subasta (PP. 175/88). 1.154 772.
- Anuncio de concurso (PP. 195/88). 1.154 862.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

- Anuncio de subasta (PP. 282/88). 1.155 1143.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

- Edicto (PP. 229/88). 1.155 1025.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

- Anuncio de concurso (PP. 183/88). 1.156 845.

ICARIA ELECTRIFICACIONES, S. COOP.

- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP. 320/88). 1.156 1260.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

233. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 63/88). 1.157
429. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 104/88). 1.157
578. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 128/88). 1.157
579. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 129/88). 1.157
636. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 140/88). 1.157
651. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 146/88). 1.157

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 147/88). 1.157 652.

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 264/88). 1.157 1096.

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 265/88). 1.158 1097.

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 266/88). 1.158 1098.

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud 1100.

1100 de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 268/88). 1.158

1101 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 269/88). 1.158

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

1220 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

sobre depósito de estatutos de la Asociación profesional denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Administradores de Loterías. 1.159

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Asociación profesional denominada: Asociación de Profesores de Música de Bachillerato Manuel de Falla. 1233 1.159

METAL-LUCE, SCL.

Anuncio de disolución (PP. 276/88). 1123 1.159

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 105/1988, de 16 de marzo, por el que se modifican los Decretos 259/1986, de 17 de septiembre, y 14/1987, de 4 de febrero, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

El Decreto del Presidente 50/88, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, hace necesario modificar la denominación y competencias de determinados Delegaciones Provinciales, al objeto de adecuar las mismas a lo previsto en el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 1988

DISPONGO:

Artículo único. 1. Queda redactado como sigue el Artº 1º del Decreto 259/86, de 17 de septiembre:

«En cada provincia del territorio de Andalucía existirá una Delegación de Gobernación.

Asimismo existirán Delegaciones Provinciales de:

- Fomento y Trabajo.
- Hacienda y Planificación.
- Obras Públicas y Transportes.
- Agricultura y Pesca
- Salud y Servicios Sociales
- Educación y Ciencia
- Cultura».

2. Queda redactado como sigue el Apartado 2 del Artº 2º del Decreto 259/86, de 17 de septiembre:

«Las Delegaciones Provinciales ejercerán en su ámbito territorial los cometidos de las Consejerías de que dependen, de acuerdo con el Decreto del Presidente 50/88, de 29 de febrero.»

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan facultadas las distintas Consejerías para llevar a cabo el desarrollo del presente Decreto en lo que afecta a cada uno de ellas, sin que suponga incremento del gasto.

DISPOSICION TRANSITORIA

1. Entre tanto son nombrados los Delegados Provinciales de Fomento y Trabajo, los Delegados de Economía y Fomento pasan a denominarse transitoriamente Delegados de Fomento y desempeñarán los cometidos que corresponden a la Consejería de Fomento y Trabajo en el área de la Secretaría General de Economía y Fomento, y los Delegados de Trabajo y Bienestar Social pasan a denominarse transitoriamente Delegados de Trabajo y desempeñarán los cometidos que corresponden a la Consejería de Fomento y Trabajo en el área de la Secretaría General de Relaciones Laborales y Empleo.

2. Los Delegados de Trabajo ejercerán las competencias en materia de consumo, servicios sociales y tutela de menores, hasta que entren en vigor los nuevos Decretos de estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales y de Cultura, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

1. Quedan en vigor, en cuanto no se opongan al presente, los Decretos de Estructura Orgánica de las Delegaciones Provinciales de las distintos Consejerías.

2. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1988, por la que se prorroga la aplicación de los beneficios regulados por la Orden de 5 de mayo de 1987, sobre establecimiento de organización base de calidad en las empresas.

Mediante Orden de 5 de mayo de 1987 la Consejería de Economía y Fomento reguló la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas, con el fin de modernizar el sector industrial andaluz para que pueda competir con posibilidades de éxito con otros productos industriales, mediante la implantación progresiva de una gestión integral de calidad en las empresas que contribuya eficazmente a satisfacer las cada vez mayores exigencias de la demanda y repercute, a la vez, en la mejora de los costes de las empresas.

Como quiera que dichos objetivos siguen vigentes dentro del programa de actuación de esta Consejería, como existe dotación económica a tal efecto en el Presupuesto para el presente ejercicio económico, y en consonancia con lo previsto en el Acuerdo de Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, parece oportuno prorrogar la aplicación de dicha norma.

En consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.4º de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

DISPONGO:

Artº 1º. Se prorroga y mantiene en vigor la aplicación de las ayudas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1987 para todas aquellas empresas que lo soliciten dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1988.

Artº 2º. Podrán concederse ayudas para todas o cada una de las fases descritas en la presente Orden, tendentes a establecer organizaciones base de calidad de las empresas.

Artº 3º. Ayudas para la fase I «Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la Empresa».

Consiste esta fase en realizar un diagnóstico sobre el estado de situación de la gestión de la calidad en la empresa en relación con los aspectos siguientes:

- Organización.
- Documentación de calidad.
- Documentación que define el producto.
- Controles en el proceso de fabricación.
- Control de recepción de materiales y de valoración de proveedores.
- Controles finales de producto.
- Identificación del producto acabado, su almacenamiento, embalaje y envío.
- Calibración de equipos y útiles de medida y ensayo.
- Tratamiento interno de disconformidad y acciones correctoras.
- Archivo y control de la documentación generada a lo largo del proceso productivo.
- Consideración de los costes de la calidad de la empresa.

Artº 4º. Ayudas para la fase II «Elaboración del sistema de calidad de la empresa».

Consiste esta fase en la confección tanto del Manual de Garantía o Control de Calidad adaptado a las características de la empresa, como del Manual de Procedimientos en donde se recojan las distintos áreas organizativas con la correspondiente distribución de responsabilidades, procedimientos a seguir, vigilancia y control de los mismos, programas de inspección en fabricación, calibración de equipos, evaluación de proveedores, reflejando en definitiva la política de calidad de la empresa a través de esos documentos básicos, que garanticen calidad en las fases fundamentales del proceso productivo.

Artº 5º. Ayudas para la fase III «Implantación del Sistema de Calidad en la empresa»:

Consiste esta fase en poner en práctica las acciones previstas en el Manual de Garantía o Control de Calidad y Manual de Calidad elaborado, contemplándose las siguientes actuaciones:

Exposición y explicación en fábrica del Sistema y entrenamiento del personal necesario:

Seguimiento y asesoramiento del proceso de implantación y adecuación del Sistema de Calidad en la empresa.

Cálculo de los costes de la Función Calidad en la empresa.

Comprobación final del grado de implantación y ajuste del Sistema, así como su incidencia en los resultados de la empresa.

La fecha de realización de esta comprobación deberá ser comunicada con la suficiente antelación por la empresa asesora a la Dirección General de Industrio, Energía y Minas, quien podrá designar, cuando lo considere oportuno, a un técnico para asistir a lo mismo.

Artº 6º. Podrán acogerse a una o más de las ayudas previstas en la presente Orden las empresas establecidas en territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo consideración prioritaria las empresas pequeñas y medianas que realicen actividades de carácter industrial.

Artº 7º. La cuantía de las ayudas previstas se establece de la siguiente forma:

1. Para la fase I «Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la Empresa» cubrirá el 100% del costo de dicha fase hasta un máximo de 100.000 Pts.

2. Para la fase II «Elaboración del Sistema de Calidad de las Empresas» cubrirá hasta el 75% del costo de dicha fase con un máximo de 750.000 Pts.

3. Para la fase III «Implantación del Sistema de Calidad en la Empresa» cubrirá hasta el 50% del costo de dicha fase con un máximo de 850.000 Pts.

Artº 8º. La ejecución de las fases descritas en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Orden estará a cargo de empresas evaluadoras de reconocido prestigio y capacidad contrastada, debiendo reunir las siguientes características:

Tener experiencia probada en la realización de evaluaciones a empresas, así como en el diseño e implantación de sistemas de calidad en la industria.

Ser entidades independientes de organizaciones de diseño, ingeniería, fabricación, montaje, mantenimiento y explotación de equipos e instalaciones industriales.

Contar con personal técnico debidamente cualificado como Auditor o Auditor Jefe, según las normas ANSI-ASME NQA1 o equivalentes.

Artº 9º. Las solicitudes de ayudas, realizadas de acuerdo con el Anexo I de esta Orden, deberán presentarse por triplicado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en las Delegaciones Provinciales de Fomento y Trabajo, haciendo constar:

Datos de la empresa (Razón social, domicilio, ciudad, provincia, teléfono y N.I.F.).

Fase o fases que desea poner en práctica de acuerdo con lo previsto en los artículos 3º, 4º y 5º de esta Orden.

Empresa asesora a la que desea encomendar la realización de la (s) fase (s) prevista (s).

Poder de representación bastante del firmante de la solicitud.

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Expediente comprensivo de las características y actuación profesional de la empresa asesora de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la presente Orden.

Descripción y Presupuesto realizado por la empresa evaluadora de la(s) fase(s) que desea acometer.

Artº 10º. Recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo y comprobado por éstos que se ajustan a la normativa en vigor, se realizará la correspondiente propuesta al Director General de Industria, Energía y Minas quien, por delegación del Consejero de Fomento y Trabajo y previa fiscalización del expediente dictará la Resolución que proceda, siendo posteriormente notificado a los interesados para su conocimiento y efectos.

Artº 11º. El abono de las subvenciones correspondientes, previstas en la presente Orden, se podrá realizar por cada una de las fases o en su totalidad, una vez concluidas las mismas, justificando su realización mediante los oportunos facturas, acompañadas de la siguiente documentación que se entregará por triplicado:

1. «Para la fase I: Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la Empresa».

Informe particularizado sobre el estado de calidad de la empresa asesora, que recogerá el diagnóstico general sobre los aspectos a que se refiere el artº 3º de esta Orden, así como las oportunas conclusiones y recomendaciones para estructurar un sistema de gestión y control interno de calidad que repercuta favorablemente en la mejora del nivel de calidad y competitividad de las empresas, y que contendrá, además, orientaciones para la estimación de los costos de no calidad en la empresa.

2. «Para la fase II: Elaboración del Sistema de Calidad en la Empresa».

El Manual de Garantía o Control de Calidad así como el Manual de Procedimientos, donde se describirá el Sistema de garantía de Calidad y recogerá los códigos y normas aplicables, así como los procedimientos a seguir, vigilancia y control de los mismos, responsabilidades y demás aspectos a que se refiere el artº 4º de la presente Orden.

3. «Para la fase III: Implantación del Sistema de Calidad en la Empresa».

Memoria de la empresa que presentó la solicitud donde se haga constar que se ha realizado de conformidad la implantación del Sistema de Calidad, adjuntando además la documentación generada como consecuencia de las actuaciones previstas en el artº 5º de la presente Orden con los programas de formación o reciclaje del personal, descripción de las áreas y actuaciones de asesoramiento, resultados del cálculo de costos de la función Calidad, así como informe de comprobación final y conclusiones sobre el grado de implantación y ajuste del Sistema y su repercusión sobre los resultados de la empresa.

Artº 12º. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo, comprobarán la documentación presentada, emitiendo el correspondiente certificado y remitiendo a la Secretaría General Técnica de la Consejería el expediente completo compuesto por:

Certificado.

Facturas.

Documentación o que se refieren los puntos 1, 2 y 3 del artículo anterior, para cada caso.

Asimismo, se enviará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, copia del certificado emitido y un ejemplar de la

documentación a que se refieren los puntos 1, 2 y 3 del artículo 11º conservando el otro ejemplar de los tres solicitados en la Delegación.

Artº 13º. La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar en cualquier momento cuanto información considere precisa para asegurar el cumplimiento de los fines para los que se han concedido las ayudas.

Artº 14º. El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por los solicitantes podrán dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligado su receptor a reintegrar las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

Artº 15º. Queda atribuida al Director General de Industria, Energía y Minas la facultad de resolver las solicitudes presentadas, en la forma prevista en la presente Orden, quedando facultado igualmente para el desarrollo, aplicación e interpretación de la misma.

Sevilla, 7 de marzo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 18 de marzo de 1988, por lo que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Limpieza Pública y Protección ambiental S.A. Municipal de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocado huelga para los días: desde el 28 de marzo a las 7 de la mañana al 2 de abril a las 7 de la mañana, en las tres primeras horas de los diversos turnos y horarios que se establezcan, y del 18 de abril a las 23 horas al 22 de abril de 1988, a las 23 horas la jornada completa de los diversos turnos que se establezcan, por el Comité de la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A. Municipal -Lipasan-, para el personal de la citada empresa, y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se amparan.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución, el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de Huelga que afectará al personal de la Empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A. Municipal -LIPASAN- de Sevilla, durante los días 28 de marzo a las 7 de la mañana al 2 de abril a las 7 de la mañana, en las tres primeras horas de los diversos turnos y horarios que se establezcan, y del 18 de abril a las 23 horas al 22 de abril de 1988 a las 23 horas, la jornada completa de los diversos turnos que se establezcan, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los artículos anteriores, no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 18 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. director General de Admon. Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Gobernación y Fomento y Trabajo de Sevilla.

ANEXO

Para los días 28 de marzo a 2 de abril de 1988:

Servicios Generales:
1 Telefonista por turno.
4 Administrativos en su turno.
2 Operarios de Taller por turno.

Limpieza viaria:
8 Peones y dos conductores, para atender las labores imprescindibles de Semana Santa, en turno de tarde y noche, y en los de mañana del Viernes Santo.

Recogida domiciliaria de residuos:
No procede el establecimiento de Servicios Mínimos, habida cuenta que la huelga convocada sólo afecta en forma parcial los jornadas de trabajo de los empleados de cada turno.

Para los días 18 al 22 de abril de 1988:

Servicios Genrales:
1 Telefonista por turno
4 Administrativos en su turno
2 Operarios de Taller por turno.

Limpieza viaria:
Ciudad: 2 conductores y 8 peones por turno.
Servicio Feria: 3 conductores, 15 peones, 5 oficiales C en turno de mañana y 1 conductor, 4 peones y 2 oficiales C en turno de tarde.

Recogida domiciliaria de residuos:
Ciudad mañana: 24 peones y 12 conductores
tarde: 6 peones y 3 conductores
noche: 24 peones y 12 conductores.

Feria mañana: 3 conductores y 12 peones (recogido manual) + 1 conductor y 2 peones (recogida hermética)
tarde: 3 conductores y 12 peones.
noche: 3 conductores y 12 peones.

Asimismo se establecen como servicios mínimos el de 1 mono por cada 15 operarios designados para cubrir los mismos.

En función de los acuerdos alcanzados por los partes afectadas por el conflicto, se establece que los personas que desarrollarán los servicios mínimos serán elegidas mediante sorteo, excluyéndose de los mismos a los Comités de Huelga y cargos sindicales.

ORDEN de 22 de marzo de 1988, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa, de la «Empresa Malagueña de Transporte, Sociedad Anónima Municipal», de Málaga, los días 28, 29, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 1988, desde las 0 horas hasta las 24 horas, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Malagueña de Transporte Sociedad Anónima Municipal, los días 28, 29, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 1988, desde las 0 horas hasta las 24 horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo y de Gobernación, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, Ilmo. Sr. Director General de Admón Local y Justicia, Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y de Gobernación de Málaga:

ORDEN de 23 de marzo de 1988, por lo que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el sector de transportes en general por carretera en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por los Sindicatos de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, prevista a partir de las 0 horas del día 28 de marzo de 1988 y hasta el 5 de abril de 1988, a las 24 horas, viéndose afectado el sector económico que se rige por el Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes en General por Carretera de la provincia de Almería y para el colectivo de trabajadores de dicha provincia, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores que se rijan por el Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes en General por Carretera de la provincia de Almería en el ámbito territorial de la misma, prevista para los días: desde las 0 horas del 28 de marzo de 1988 al 5 de abril de 1988 a las 24 horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos que se pudieran ver afectados.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de Fomento y Trabajo, Gobernación, y Obras Públicas y Transportes, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y Servicios Mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Transportes,
Ilmo. Sr. Director General de Admón Local y Justicia,
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social,
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 114/1988, de 16 de marzo, por el que se cesa como Inspectora General de Servicios a doña Carmen Capitán Carmona, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de Marzo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo o Cesar como Inspectora General de Servicios, a Dª Carmen Capitán Carmona, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de marzo de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 115/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Director General de Fundación Pública a don José Luis Roldán Murillo.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. José Luis Roldán Murillo Director General de Función Pública.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 116/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Director General de Organización y Métodos a don Joaquín Muñoz García.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Joaquín Muñoz García Director General de Organización y Métodos.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 117/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Inspector General de Servicios a don José de Haro Bailón.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. José de Haro Bailón Inspector General de Servicios.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de marzo de 1988, por la que cesa en el cargo de Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería a don Joaquín Muñoz García.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

Vengo a cesar en el cargo de Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia, a D. Joaquín Muñoz García, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de marzo de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 104/1988, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Prados Osuna, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada.

A propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.1 del Decreto 17/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 10, de 4.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia a D. José Prados Osuna como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 103/1988, de 10 de marzo, por el que se nombra Director General de Consumo de la Consejería a don Salvador Navarro Gracia.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Director General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a D. Salvador Navarro Gracia.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

DECRETO 118/1988, de 16 de marzo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería a doña Carmen Capitán Carmona.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretaria General

Técnico de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a D^o Carmen Capitán Carmona.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 10 de marzo de 1988, por la que se cesa a don Salvador Navarro Gracia, como Asesor Ejecutivo del Consejero, por pase a otro destino.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO :

Artículo único. Con esta fecha vengo en cesar a D. Salvador Navarro Gracia, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Universidad

de Málaga, por la que se nombran profesores de lo mismo, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, o los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de junio de 1987 (BOE del 10 de julio de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Catedráticos de Universidad

D. Aquilino Alfredo Aguirre Sodaba, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Profesores Titulares de Universidad

D. Antonio Agustín Gómez Yebra, en el área de conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Filología Española, Románica, Estudios Arabes e Islámicos y Teoría de la Literatura.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

D. Rafael Bravo Berrocal, en el área de conocimiento de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 1 de marzo de 1988. - El Rector, José María Martín Delgado,

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 1 de marzo de 1988, por la que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, determinadas competencias.

Las Ordenes de 14 de enero de 1985 y de 26 de noviembre de 1986, de la Consejería delegaban en el Secretario General Técnico, respectivamente, competencias en cuanto a la publicación de Resoluciones judiciales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en materias de contratación administrativa, aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos.

La reestructuración llevada a efecto en la Consejería por Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, hace necesario adecuar a la nueva situación la normativa en materia de delegaciones citada anteriormente, propiciándose con ello la agilidad precisa en la tramitación y resolución de expedientes.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO :

Artículo único. Las Delegaciones de competencias en el Secretario General Técnico efectuadas por Orden de 14 de enero de 1985, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y Orden de 26 de noviembre de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, se entenderán referidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo en los mismos términos y con igual alcance que establecen ambas disposiciones y con efectos de 1 de marzo de 1988.

Sevilla, 1 de marzo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 10 de marzo de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la Seguridad Social para el Desarrollo Industrial de Andalucía, S.A. de ámbito interprovincial.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, S.A. (SODIAN), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 3 de marzo de 1988, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 17 de febrero de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero.: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1988. - El Director General, Ramón Marrero Gómez.

CONVENIO COLECTIVO DE SODIAN, S.A.

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Finalidad:

El presente Convenio establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo en la empresa Sociedad para el desarrollo Industrial de Andalucía, S.A. (SODIAN).

Artículo 2º. Ambito Territorial:

El presente Convenio será de aplicación a todos los centros de trabajo que tengo establecidos SODIAN, S.A.

Artículo 3º. Ambito personal y funcional:

El presente convenio será de aplicación a todo el personal enmarcado en las categorías definidas en los artículos 7º y 8º.

Artículo 4º. Vigencia del Convenio:

El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1989.

El plazo de vigencia a que se refiere el párrafo anterior se prorrogará tácitamente de año en año, salvo que el Convenio fuera denunciado por SODIAN o los representantes de los trabajadores, de acuerdo con el artículo 86.2 del Estatuto de los trabajadores. En cualquier caso, la denuncia deberá ser efectuada por escrito en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año en que termine su vigencia o la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

Para el año 1989 y las sucesivas prórrogas, en el supuesto de que se produzcan, se negociará el incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo y sometido al presente Convenio, a primeros de cada año, siendo orientativo el porcentaje del I.P.C. previsto para cada año.

Artículo 5º. Comisión de Seguimiento:

Con idéntico término de vigencia del Convenio y en los treinta días siguientes a la firma del mismo, SODIAN y los Delegados de Personal constituirán una Comisión de Seguimiento, designando dos miembros por cada parte, con el cometido específico de conocer y pronunciarse sobre cuantas cuestiones de interpretación sobre lo estipulado en el mismo le sean formalmente sometidas.

CAPITULO SEGUNDO

Organización del trabajo

Artículo 6º. Principio general:

La organización práctica del trabajo, con sujeción a la legislación vigente es facultad exclusiva de la Dirección de SODIAN, S.A.

La dirección informará al Comité de Empresa o en su defecto a los Delegados de Personal sobre la creación y cobertura de los puestos de trabajo.

Artículo 7º. Clasificación del personal:

Jefes de Departamento
Subdirector de Departamento.
Jefe de Analista.

Técnicos.

Analista 1º.
Analista 2º.
Ayudante Analista.
Auxiliar Analista.

Administración.

Oficial 1º.
Oficial 2º.
Auxiliar Administrativo

Secretaría

Secretaria-o Dirección.
Secretaria-o 1º.
Secretaria-o 2º

Varios.

Conductor-Ordenanza.

La clasificación del personal en las anteriores categorías es meramente enunciativa y no supone la obligación para SODIAN de tener cubiertas todas las plazas y categorías enumeradas.

CAPITULO TERCERO

Artículo 8º. Definiciones:

Jefes de Departamento
Responsables ante el Director correspondiente del área de trabajo del que se ocupa dentro del Departamento correspondiente.

De entre los Jefes de Departamento de cada dirección, se podrá elegir un Subdirector, que por delegación del primer responsable le sustituya al frente de determinadas funciones.

Técnicos.

Responsable de los trabajos que su Jefe de Departamento le encomiende.

Administrativos.

Responsables de los trabajos encomendados por el Director Financiero.

Secretaría:

Dependiendo del Director al que se le asigne, desarrollará las tareas encomendadas por éste dentro de la actividad laboral.

Varios:

Responsable cada uno de los trabajos que correspondan a su puesto.

CAPITULO CUARTO

Ingresos, vacantes, ceses y traspasos

Artículo 9º. Ingresos:

La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación, considerándose provisional durante un período de prueba que no podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

- Jefes de Departamento: Seis meses.
- Técnicos: Seis meses.
- Administrativos: Tres meses.
- Secretaría: Tres meses.
- Varios: Tres meses.

Artículo 10º. Ascensos:

La empresa estudiará a final de cada año los ascensos a realizar para el año siguiente a propuesta de cada Director o responsable de Departamento. La Empresa oír a los Delegados de personal antes de hacer públicos dichos ascensos.

CAPITULO QUINTO

Artículo 11º. Salario Base:

El salario base anual, incluidas gratificaciones extraordinarias, para cada categoría laboral en jornada normal de trabajo, es el detallada en el Anexo I de este Convenio.

El importe del salario base se hará efectivo por doceavos partes, abonables por mensualidades vencidas, el día 28 de cada mes.

Artículo 12º. Antigüedad:

El personal comprendido en el presente convenio, percibirá además, de su sueldo, aumentos por años de servicio como premio a su vinculación con la empresa.

Este aumento consistirá en trienios equivalentes a los fijados para cada categoría y año en el Anexo II, hasta alcanzar un importe igual a seis de ellos.

Para el personal sujeto a este Convenio que el 31 de diciembre de 1985 se encuentre dado de alta en SODIAN, el importe de cada trienio será el resultado de multiplicar por dos la cantidad establecida para cada categoría en el ANEXO II, hasta alcanzar un importe igual al resultante de multiplicar por seis las cantidades detalladas en dicho anexo.

Los trienios se computarán en razón del tiempo de servicio efectivo en SODIAN, comenzándose a devengar el día 1 del mes en que se cumpla el trienio.

El importe de los trienios se hará efectivo en la forma establecida para el salario base.

Artículo 13º. Otras retribuciones:

a) Ayuda de estudios y libros:

Por cada trabajador o hijo de éste que encuentre cursando estudios, la empresa pagará una cantidad anual en concepto de ayuda de estudios y libros, conforme a la siguiente clasificación:

Guardería, preescolar, EGB, BUP, COU	17.697 Ptas.
Formación Profesional	17.697 Ptas.
Enseñanza Universitaria	28.305 Ptas.

Para la concesión de tales ayudas será necesario acreditar previamente la matrícula del alumno.

Esta ayuda anual se pagará en 12 partes iguales al final de cada mes.

b) Quebranto de moneda:

El personal de SODIAN cuando preste servicios de caja manejando dinero en efectivo, percibirá la cantidad de 5.460 Ptas. mensuales en concepto de indemnización para cubrir las posibles faltas de dinero que se le produzcan en la prestación de estos servicios.

Si la cuantía de estas faltas fuese superior a las 5.000 pesetas, el exceso se repondrá mediante deducciones de hasta el 5% del total de las retribuciones que perciba el trabajador.

La percepción de esta cantidad será prorrateable en función de tiempo dedicado a la prestación de estos servicios.

c) Premio de jubilación:

El trabajador que alcance su jubilación o cause baja por invalidez percibirá el importe de una mensualidad de su sueldo base más antigüedad, sin perjuicio de lo que le corresponda por su liquidación.

d) Bolsa de vacaciones:

Los trabajadores incluidos en este Convenio percibirán en el mes de junio de cada año la cantidad de 19.656 Ptas. en concepto de bolsa de vacaciones.

e) Dote Matrimonial:

Se establece una ayuda económica para el personal de la Empresa que contraiga matrimonio por importe de 17.690 Ptas.

f) Premios Fin de Ejercicio:

La empresa establece unos premios de estímulo a la producción, ascendentes a 19.656 Ptas. anuales por cada personal incluido en el presente Convenio.

g) Ayuda para hijos subnormales:

Para ayudar a su educación especial y a su formación, la empresa abonará mensualmente a aquellos trabajadores que tengan hijos subnormales la cantidad de 7.098 Ptas. por cada uno de ellos.

CAPITULO SEXTO

Jornada, horario, descanso y vacaciones

Artículo 14º. Jornada laboral:

La jornada laboral para el personal comprendido en el presente Convenio será de 1.750 horas anuales.

Artículo 15º. Horario:

Se crean dos horarios, uno de jornada continuada durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, así como la totalidad de los restantes viernes del año, y otro de jornada partida para los restantes meses.

El tiempo de trabajo de la jornada continuada será desde las 8 horas hasta las 15 horas y el de jornada partida será desde las 8 horas hasta las 14 horas y desde las 16 horas hasta las 18 horas 30 minutos.

Para 1988 se establecen los siguientes días y horas inhábiles, que, por tanto, no serán recuperables laboralmente:

Todos los sábados y domingos del año.

Los doce días hábiles determinados para la Comunidad Autónoma Andaluza en el Decreto 313/87 más las dos fiestas locales.

Las horas no trabajadas en los días de jornada reducida recogidos en los Anexos III y IV.

A lo largo del año, el personal tendrá derecho a disfrutar hasta seis días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en el Art. 16. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas y se podrán distribuir a conveniencia del interesado, respetando siempre las necesidades del servicio.

Quien por necesidad de la empresa pierda algunas de los días u horas declarados inhábiles anteriormente, tendrá derecho a recuperarlo en la proporción de 1'75 horas de descanso por cada hora trabajada, en fecha o acordar con la empresa, haciendo lo posible por que coincida con el fin de semana siguiente.

Para el año 1989 y las sucesivas prórrogas, en el supuesto de que se produzcan, las jornadas reducidas se negociarán en función de las fiestas nacionales, autonómicas y locales de cada año ajustándose las horas de diferencia en el horario de tarde de la jornada partida.

Artículo 16º. Vacaciones:

El personal incluido en este Convenio tendrá derecho anualmente a un período de vacaciones retribuidas de treinta y un días naturales.

Las del personal que ingrese, reingrese o cese en el transcurso del año, serán proporcionales a los días trabajados dentro del mismo.

El disfrute de las vacaciones se realizará durante los meses de julio a septiembre, preferiblemente agosto, según las necesidades de la empresa.

No obstante, dicho disfrute podrá fraccionarse en dos períodos previa solicitud justificada del trabajador y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

El período de disfrute de las vacaciones deberá ser solicitado por el personal dentro del mes de marzo, decidiendo la Empresa conforme a sus necesidades, comunicándolo a finales del mismo mes.

CAPITULO SEPTIMO

Enfermedad, permisos, licencias y excedencias

Artículo 17º. Enfermedad:

La empresa complementará las prestaciones económicas del trabajador, por razón de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional, hasta alcanzar el cien por cien del salario

base más antigüedad establecidos en este Convenio, durante el tiempo que dure la situación de baja, incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional.

Artículo 18º. Permisos:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Por matrimonio del propia trabajador: veinte días.

b) Por nacimiento de un hijo: tres días, ampliables a cuatro en el supuesto de que el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto. El cómputo de los días se realizará a partir de la fecha de nacimiento, disfrutando un mínimo de dos días hábiles para el trabajo.

c) Por enfermedad grave o muerte del conyuge, ascendiente, descendiente o hermanos, tanto del trabajador como del conyuge: cinco días.

d) Por traslado de vivienda a menos de 50 kilómetros: dos días.

Por traslado de vivienda a más de 50 kilómetros: tres días.

e) Para las funciones sindicales: el tiempo indispensable.

Todas las días señalados anteriormente son días naturales.

f) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo.

g) La empleada, en situación de parto, tendrá derecho a una suspensión del contrato de trabajo, con reserva de su puesto, por una duración máxima de catorce semanas, que podrá distribuir libremente antes o después del mismo. Durante éste período la empresa abonará la diferencia necesaria para que la trabajadora perciba íntegro su salario más antigüedad mensual.

Artículo 19º. Excedencia voluntaria:

El personal fijo acogido al presente Convenio can, al menos, una antigüedad en la empresa de un año, podrá pasar a la situación de excedencia voluntaria por cualquiera de las causas y plazos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador excedente tendrá derecho a ocupar la primera plaza libre que se produzca con categoría similar a la que poseía antes de empezar a disfrutar su excedencia, aún cuando ésta sea producida por ascenso de categoría.

Dentro del plazo de excedencia, el trabajador excedente podrá solicitar el reingreso en el momento que lo desee.

A efectos, la empresa informará a las delegadas de personal de las solicitudes de reingreso y de las vacantes producidas.

CAPITULO OCTAVO

Salidas y dietas

Artículo 20º. Salidas:

Si por necesidades del trabajo, el trabajador hubiera de desplazarse fuera de la localidad en la que tiene su puesto de trabajo, SODIAN le abonará los gastos ocasionados y/o las dietas acordadas.

Artículo 21º. Dietas:

Las dietas para los conductores se fija en 2.400 ptas./ día, a pagar cuando en una jornada se realicen más de 50 Km.

Los kilómetros recorridos con vehículos propios por motivos de trabajo, se pagarán a 27'50 Ptas./km.

Artículo 22º. Traslados:

Se estará a lo establecido en la Legislación Vigente.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones Varias

Artículo 23º. Anticipos:

Previa petición motivada, cualquier trabajador tendrá derecho a que se le anticipe, a la mayor brevedad posible, el 90% de la mensualidad correspondiente al mes en curso.

Artículo 24º. Préstamos:

Todo el personal con más de un año de antigüedad en SODIAN, tendrá derecho a solicitar de la misma un préstamo hasta el importe máximo de cuatro mensualidades del salario bruto, que habrán de destinarse a cubrir alguna de las siguientes necesidades:

Adquisición de vivienda habitual.

Adquisición de coche.

Gastos ocasionados por matrimonio.

Traslados fuera de la plaza.

En ningún caso el préstamo podrá solicitarse para la adquisición de vivienda de recreo o segundo coche.

Asimismo, podrá solicitarse el citado préstamo para cubrir otras necesidades que se estimen perentorias.

El cualquier caso, el destino del préstamo habrá de justificarse documentalmente y ser aprobado por la Dirección de SODIAN.

Estos préstamos no devengarán interés y deberán amortizarse mensualmente en un plazo máximo de 40 meses a contar desde la fecha de su concesión.

No se tendrá derecho a la concesión de un nuevo préstamo en tanto no haya sido amortizado totalmente el préstamo anterior.

Artículo 25º. Uniforme:

SODIAN proporcionará a los conductores, subalternos y ordenanzas, 2 uniformes, uno para invierno y otro para verano cada dos años.

Artículo 26º. Póliza de Vida:

SODIAN concertará con una entidad aseguradora una póliza de vida a su cargo para todos sus empleados, con un capital principal de 8.750.000 Ptas. Para 1989 el capital principal será de 10.000.000 Ptos.

En los casos del personal que por motivos profesionales realice gran cantidad de viajes, esta prima será de 10 millones de pesetas.

Se consideran incluidos en este último grupo los Jefes de Departamento, Técnicos y Conductores.

En caso de baja por invalidez provisional o incapacidad permanente, la Empresa mantendrá al trabajador en alta en la póliza de vida hasta la declaración de incapacidad permanente absoluta.

Artículo 27º. Celebración de Cursos Formativos:

La Empresa organizará o impartirá cursos diversos para la formación de sus empleados, y conforme a las necesidades de la misma.

Los empleados podrán solicitar de SODIAN las ayudas necesarias para realizar cursos formativos. SODIAN estudiará dichas propuestas y las contestará en el plazo de 15 días.

Artículo 28º. Absentismo:

Las partes firmantes reconocen el grave problema que para cualquier sociedad supone el absentismo y para la evitación del mismo se acuerda su seguimiento por parte de la Empresa y de los Delegados de Personal, quienes de mutua acuerdo podrán acordar las medidas oportunas para su reducción.

Así, tras estudiar cada caso, se podrá establecer que el personal que falte al trabajo alegando enfermedad dejará de devengar el 20% de la retribución diaria durante los tres primeros días de la ausencia, como excepción a lo pactado en el Artículo 17º.

ANEXO I
TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	PESETAS
Jefes de Departamento	
Subdirector de Servicio	3.742.777
Jefe de Analista	2.944.007
Técnicos	
Analista 1º	2.223.499
Analista 2º	1.595.481
Ayudante Analista	1.122.326
Administración	
Oficial 1º	1.595.481
Oficial 2º	1.285.128
Auxiliar Administrativo	1.122.326
Secretaría	
Secretario-a Dirección	1.595.481
Secretario-a 1º	1.285.128
Secretario-a 2º	1.122.326
Varios	
Conductor-Ordenanza	1.285.128

ANEXO II
TABLA DE ANTIGUEDAD

Jefes de Departamento	
Subdirector de Servicio	187.139
Jefe de Analista	147.200
Técnicos	
Analista 1º	111.175
Analista 2º	79.774
Ayudante Analista	56.116
Administración	
Oficial 1º	79.774
Oficial 2º	64.256
Auxiliar Administrativo	56.116
Secretaría	
Secretario-o Dirección	79.774
Secretario-a 1º	64.256
Secretario-a 2º	56.116
Varios	
Conductor-Ordenanza	64.256

ANEXO III
GRANADA

Días Festivos

- 1 enero, Año Nuevo.
- 6 enero, Epifanía.
- 19 marzo, San José.
- 31 marzo, Jueves Santo.
- 1 abril, Viernes Santo.
- 2 junio, Corpus Christi.
- 25 julio, Santiago Apostol.
- 15 agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 octubre, Fiesta Ncal. de la Hispanidad.
- 1 noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 5 Diciembre, Descanso Laboral (8-12).
- 6 Diciembre, Día de la Constitución.

Fiestas Local

- 2 enero, La Toma.
- 1 febrero, San Ceclio.

Jornadas reducidas

- 28 marzo, De 9 a 1.
- 29 marzo, De 9 a 1.
- 30 marzo, De 9 a 1.
- 3 mayo, De 9 a 2.
- 30 mayo, De 9 a 1.
- 31 mayo, De 9 a 1.
- 1 junio, De 9 a 12.

Horario de Trabajo

- Del 1 enero, De 8 a 2.
- al 31 mayo, De 4 a 6'30.
- (Excepto viernes), De 8 a 3.
- Del 1 junio al 30 de septiembre, De 8 a 3.
- Del 1 octubre al, De 8 a 2.
- 31 diciembre, De 4 a 6'30.
- (Excepto viernes), De 8 a 3.

ANEXO IV
SEVILLA

Días Festivos

- 1 enero, Año Nuevo.
- 6 enero, Epifanía.
- 19 marzo, San José.
- 31 marzo, Jueves Santo.
- 1 abril, Viernes Santo.
- 2 junio, Corpus Christi.
- 25 julio, Santiago Apostol.
- 15 agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 octubre, Fiesta Ncal. de la Hispanidad.

1 noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
5 Diciembre, Descanso Laboral (8-12).
6 Diciembre, Día de la Constitución.

Fiestas Locales

30 mayo, San Fernando.
8 diciembre, Inmaculada Concepción.

Jornadas reducidas

28 marzo, 9 a 1.
29 marzo, 9 a 1.
30 marzo, 9 o 1.
19 abril, 9 a 1.
20 abril, 9 a 1.
21 abril, 9 a 1.
22 abril, 9 a 1.

Horario de Trabajo

Del 1 enero, De 8 a 2.
al 31 mayo, De 4 a 6'30.
(Excepto viernes), De 8 a 3.

Del 1 junio al 30 de septiembre, De 8 a 3.

Del 1 octubre al, De 8 a 2.
31 diciembre, De 4 a 6'30.
(Excepto viernes), De 8 a 3.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de enero de 1988, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para la explotación de la estación de autobuses, conforme al reglamento de régimen interior que se incluye, y se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación.(BOJA núm. 10, de 9.2.88).

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza al Excmo Ayuntamiento de Málaga para la explotación de la estación de autobuses, conforme al Reglamento de régimen interior que se incluye, y se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación, enviada a BOJA y publicada con fecha 9 de febrero de 1988 (BOJA núm. 10), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 465 en el apartado «Disposiciones complementarias», punto 2º donde dice: «...serán propuestas por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y no vincularán hasta tanto...»

debe decir: «... serán propuestas por la Dirección de la Estación a la previa aprobación en la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y no vincularán hasta tanto...»

Sevilla, 16 de marzo de 1988

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 18 de marzo de 1988, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencias.

El Plan Andaluz sobre las Drogas establece como objetivo general de sus programas asistenciales, el aumento de la calidad y la cobertura de la atención sanitaria y social que reciben los programas derivados del uso de drogas.

El establecimiento por el sector público de una red especializada en drogodependencias supone un avance en cuanto al logro de este objetivo. No obstante, la complejidad del fenómeno, y la continua modificación de sus características, aconsejan utilizar la fórmula de la concertación con entidades privadas como método para complementar y diversificar la oferta asistencial existente.

El establecimiento de conciertos asistenciales permite además aumentar la estabilidad de los centros y servicios relacionados con

el tema, así como mejorar su grado de coordinación con la red pública.

Por ello, la Consejería de Salud, a propuesta del Comisionado para la Droga, y en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente en la materia, dispone:

Artículo 1º: Objeto. Es objeto de la presente Orden la convocatoria pública de conciertos entre la Consejería de Salud y las instituciones y entidades privadas que realicen actividad asistencial en el campo de las drogodependencias, y cumplan los requisitos que en ella se especifican.

Artículo 2º: Actividades a concertar. Los conciertos podrán establecerse para el desarrollo de programas asistenciales capaces de redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados del uso de drogas, que se centren con carácter prioritario en las áreas y modalidades siguientes:

- a) Programas de desintoxicación en régimen de internamiento.
- b) Programa de rehabilitación particularmente ambulatoria en medio urbano.
- c) Programas de reinserción social.

Artículo 3º: Solicitantes. Podrán solicitar el establecimiento de los conciertos a que se refiere el presente Orden, aquellas entidades que desarrollen programas incluidos en el Artículo anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y cumplan los requisitos que la Consejería de Salud establezca para la acreditación de centros y servicios de atención a drogodependientes.

Artículo 4º: Documentación exigida. Para formular la solicitud de los conciertos a que se refiere el presente Orden, deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Solicitud, según modelo que se incluye como anexo, suscrita por quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ello. A tal efecto habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
2. Copia, autenticada o legalizada, de los Estatutos.
3. Documentación acreditativa de la capacidad legal de la Entidad.
4. Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones en el caso de que se trate de una Entidad de este tipo.
5. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
6. Memoria de las actividades desarrolladas, detallando las ayudas, cuantía y procedencia, con que contó para el desarrollo de las mismas.
7. Descripción del programa que se solicite concertar en el que conste:
 - a) Objetivos.
 - b) Contenido y fases del programa.
 - c) Metodología y en su caso material técnico utilizado.
 - d) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
 - e) Presupuesto detallado del programa, especificando el coste por paciente o en su caso, el coste por unidad de tiempo.
8. Organigrama y plantilla del personal laboral afectando al proyecto especificando nombre, apellidos, documento nacional de identidad, puesto de trabajo, retribución y número de afiliación a la Seguridad Social. Asimismo, relación del personal laboral que colabora en el programa, con indicación de datos personales, de titulación, experiencias y relación con la Entidad correspondiente.
9. Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria. A tales efectos será admisible que los documentos de cotización hayan sido presentados al sellado en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
10. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
11. Autorización de compatibilidad, declarada por el Organismo competente en el supuesto de contratación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre compatibilidades de dicho personal.
12. Compromiso de la Entidad de redactar un informe completo de evaluación mensual acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, en los términos que en cada caso establezca el Comisionado para la Droga.

Artículo 5º: Presentación de solicitudes. La documentación en original y copia se dirigirá al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía y se presentará en el Registro General de la

Consejería de Salud a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6º: Tramitación y resolución.

1. El Comisionado para la Droga tramitará los expedientes pudiendo reclamar a la Entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

2. El Comisionado para la Droga podrá requerir informe sobre los programas contenidos en las solicitudes presentadas a los Centros Provinciales de Drogodependencias, Potranatos Provinciales o Comisión Técnica de Coordinación, en función del ámbito de aplicación del programa.

3. A la vista de las solicitudes y los informes presentados, el Comisionado para la Droga resolverá sobre la procedencia o no de la realización del concierto con la Entidad solicitante, en función de las características técnicas del proyecto, de su adecuación a los criterios y prioridades del Plan Andaluz sobre Drogas, y de las disponibilidades presupuestarias.

4. La Consejería de Salud ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportadas en las solicitudes.

Artículo 7º: Acuerdo del concierto.

1. El Comisionado para la Droga remitirá a la Entidad cuya solicitud sea estimada, propuesta de concierto para su aprobación que especificará cuantos extremos sean necesarios para cada caso en función de las características del programa.

2. Transcurrido el plazo de quince días naturales a partir de su recepción sin que la Entidad solicitante se pronuncie sobre la misma, se entenderá que desiste de la solicitud.

3. En caso de aprobación por la Entidad solicitante se procederá a la firma del concierto correspondiente por el Comisionado para la Droga, previa realización de los trámites establecidos por la normativa vigente en la materia.

Artículo 8º: Renovación de los acuerdos.

Los conciertos actualmente vigentes, y aquellos que se acuerdan en virtud de la presente convocatoria, podrán renovarse anualmente con el incremento económico que establezca la correspondiente Ley de Presupuestas de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de marzo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

Modelo de solicitud de concierto de programa asistencial con el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

D. como representante legal de solicita concertar con el Comisionado para la Droga el programa de:

(señalar solamente uno [X] en la casilla correspondiente. En caso de solicitar varios conciertos presentar una solicitud para cada programa).

- [] Atención al proceso de desintoxicación de drogodependientes en régimen de internamiento.
[] Rehabilitación de drogodependientes en medio urbano.
[] Inserción social de drogodependientes.
[] Otros (especificar)

Dicho programa tiene un coste estimado de: *

A) pesetas por paciente atendido durante el proceso de desintoxicación. El número de plazas del programa

disponible para el concierto es de

B) pesetas por mes de ocupación de cada plaza en programa de rehabilitación-inserción social. El número de plazas del programa disponibles para el concierto es de

C) pesetas por la puesta en marcha y mantenimiento del programa que se especifica en la documentación adjunta. Dicha cantidad cubre el programa en su conjunto.

* Señalar solamente uno de los apartados A, B o C; éste último se señalará únicamente en aquellos casos en los que no sea posible realizar los cálculos expresados en los apartados A y B.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinados a asociaciones con actividades en el campo de las drogodependencias.

El Plan Andaluz sobre Drogas incluye entre sus objetivos el fomento del movimiento asociativo de afectados y de familiares y amigos de toxicómanos.

El interés social y la consecución de los objetivos preventivos y asistenciales pasa por la promoción del movimiento asociativo. La participación de los asociaciones puede tener matices difícilmente sustituibles por actuaciones desarrolladas desde la administración. Por este motivo esta Consejería a propuesta del Comisionado para la Droga, en uso de las facultades que le atribuye la normativa vigente, realiza la presente convocatoria pública para la adjudicación de ayudas económicas destinados a fomentar el movimiento asociativo en materia de drogodependencias y las actividades en esta materia de otras asociaciones con arreglo a las siguientes:

NORMAS

Artículo 1. Objeto. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que a de regirse la concesión de ayudas económicas destinadas a la promoción, equipamiento y mantenimiento de asociaciones privadas sin fines de lucro relacionadas con las drogodependencias.

Artículo 2. Conceptos a financiar. Las ayudas cuya concesión regulo la presente Orden serán destinadas a financiar total o parcialmente los gastos causados por el desarrollo de las actividades conforme a los siguientes conceptos:

- 1. Arrendamiento.
2. Reparación y conservación.
3. Material de oficina.
4. Mobiliario y enseres.
5. Prensa, revistas y publicaciones periódicas.
6. Libros y otras publicaciones.
7. Energía eléctrica.
8. Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas.
9. Transporte y locomoción.
10. Publicidad y propaganda.
11. Reuniones y conferencias.
12. Limpieza y aseo.

Artículo 3. Documentación exigida. Para formular la solicitud de las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse la documentación siguiente:

- 1. Instancia conforme al modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación o poder suficiente para ello. A tales efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
2. Copia autenticada de los estatutos en los que a de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
3. Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1987, detallando las ayudas, cuantía y procedencia con que contó para el desarrollo de las mismas.
6. Balance económico correspondiente al ejercicio de 1987.
7. Descripción del plan de actividades previsto para 1988.
8. Relación de gastos previstas para 1988.

Estepa	Centro Autorizada Elemental	806.910
El Arahal	Centro Autorizado Elemental	744.680
La Rinconada	Centro Autorizado Elemental	748.490
Dos Hermanas	Centro Reconocido Elemental	1.007.570
Utrera	Centro Reconocido Elemental	884.380
Marbello	Centro Reconocido Elemental	1.077.420
Motril	Centro Reconocido Elemental	975.710
Jerez de la Frontera	Centro Oficial No Estatal Elemental	1.417.780

Segundo. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la percepción de las mismas.

Tercero. Las referidas subvenciones serán libradas a justificar con cargo al presupuesto de gastos de 1988 de lo Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de febrero de 1988, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la mismo.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de unidades y el cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Sevilla, 15 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE CÁDIZ

Municipio: El Puerto de Santa María
Localidad: El Puerto de Santa María
Código de Centro: 11004301
Domicilio: c/ Cruces, 78-80
Denominación: «Poullet»
Titular: D^o M^o del Carmen Poullet Ramírez

Autorización: Supresión de 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda

Localidad: La Jara

Código de Centro: 11005408

Domicilio: Marazul

Denominación: «Padre García Tejero»

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada

Localidad: Granada

Código de Centro: 18003144

Domicilio: Ciudad Jardín, H-3

Denominación: «Santa Isabel»

Titular: D^o Dolores Gálvez Gálvez

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Linares

Localidad: Linares

Código de Centro: 23002838

Domicilio: c/ Iglesia, 3

Denominación: «Virgen de Linarejos»

Titular: Asociación Local Prot. Subnormales de Linares

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Especial de Educación General Básica para 10 puestos escolares

Composición resultante: 6 unidades de Educación Especial de Educación General Básica para 60 puestos escolares.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Osuna

Localidad: Osuna

Código de Centro: 41003042

Domicilio: c/ Cueto, 1

Denominación: «Santa Angela»

Titular: Franciscanas Sagrados Corazones

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Código de Centro: 41006043

Domicilio: c/ Ruiz de Alarcón, 1 y Sinaí, 22

Denominación: «Juan Luis Vives»

Titular: D^o Pilar de Alarcón López

Autorización: Supresión de 1 unidad de Jardín de Infancia (Preescolar) para 40 puestos escolares y 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Utrera

Localidad: Utrera

Código de Centro: 41007849

Domicilio: c/ Sor Angela de la Cruz, 2

Denominación: «San José»

Titular: Hermanas de la Cruz

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares.

ORDEN de 2 de marzo de 1988, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el representante de la entidad titular del «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado, por la Inspección de Educación, La Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y lo Orden de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Sevilla
Municipio: Espartinas
Localidad: Espartinas
Denominación: «Colegio Internacional Europa»
Código del centro: 41700087
Domicilio: Carretera Nacional 431. Km. 558,9
Titular: Entidad Europa International School, S/A.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos o tres cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para ciento sesenta puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 2 de marzo de 1988, por la que se autoriza al Centro Público Municipal no oficial autorizado de enseñanza musical de Carmona, para impartir las enseñanzas de Piano, Guitarra y Viento-Madera.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el Artículo 3º, nº 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto ampliar las enseñanzas que se imparten en el Centro Público Municipal Autorizado de Grado Elemental de Carmona, en las asignaturas siguientes: «Piano», «Guitarra» y «Viento-Modero».

Sevilla 2 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de marzo de 1988, por lo que se clasifica como Centro Público no oficial autorizado de enseñanza musi-

cal de grado elemental, al Centro Público Municipal de música de Osuna.

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro Público No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el efecto y alcance que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Público Municipal de Música ubicado en el Colegio Público «Virgen de Belén», sito en la C/ San José de Colosanz, s/n, de Osuna, y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano» y «Guitarra».

Sevilla, 2 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Chipiona (Cádiz), la denominación de Salmedina.

Ilmo. Sr.:

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Chipiona (Cádiz), han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Salmedina».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), y el Decreto 10/1988, de 20 de enero (BOJA de 20 de febrero) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Chipiona (Cádiz), la denominación de «Salmedina».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 4 de marzo de 1988, por la que se autorizo el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial, en el Centro privada de Educación Especial Virgen de Linarejos, de Linares.

Examinado el expediente promovido por D. Luis Caro Bravo, como Delegado Local en Linares (Jaén) de la Asociación Protectora de Subnormales (APROMPSI), entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «Virgen de Linarejos», en el que se solicita autorización para la creación de una sección de Formación Profesional Especial en donde se imparto enseñanza de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74, de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial, de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Virgen de Linarejos», con los datos que a continuación se detallan, y a partir del curso 1987/1988.

Titular. APROMPSI. Asociación Provincial Protectora de Subnormales.

Domicilio: c/ Iglesia nº 3
Localidad: Linares
Provincia: Jaén

Número de puestos escolares: 1 unidad

Enseñanzas: Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Adaptada. Rama Agraria. Profesión Horticultura y Jardinería.

Segundo. La citada sección quedará adscrita al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Reyes de España» de Linares (Jaén).

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizada.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 4 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Villamartín (Cádiz), la denominación de Castillo de Matrera.

Ilmo. Sr.:

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Villamartín (Cádiz), han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Castillo de Matrera»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), y el Decreto 10/1988, de 20 de enero (BOJA de 20 de febrero) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Villamartín (Cádiz), la denominación de «Castillo de Matrera».

Lo digo a V.l. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 8 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 8 de marzo de 1988, por la que se concede la autorización para transformación en mixto al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora del Rosario, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Antonia Huelva Jiménez en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Sevilla, c/ Pagés del Corro nº 32; en solicitud de autorización para la transformación en mixto;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); La Ley 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización para la transformación en mixto al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Nuestra Señora del Rosario» con código nº 41005427 y domiciliado en c/ Pagés del Corro nº 32 de Sevilla.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador del programa general del conocimiento y las universidades andaluzas y centros de investigación de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Convocatoria de becas para la Formación de Personal Investigador para Universidades, Centros del C.S.I.C. y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía (Orden de 23 de noviembre de 1987, BOJA de 11 de diciembre de 1987), esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto:

Primero. Otorgar nuevas Becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos beneficiarios se relacionan en el anexo adjunta. Con efecto de 1 de marzo a 28 de febrero de 1989.

Segunda. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 73.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación en que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla 17 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Cifredo Chacón, Aurelio	D.N.I. 31.238.085
Díaz Hormigo, Mª Tadea	D.N.I. 31.243.728
García Martínez, Cristina	D.N.I. 31.238.367
López Borja, Julia	D.N.I. 31.239.822
Rodríguez de Molina Ramón, Manuela	D.N.I. 31.626.398

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Alhama Carmona, José	D.N.I. 34.021.427
Blanco Martínez, Alfonso	D.N.I. 30.488.813
Camacho González, Carmen	D.N.I. 75.417.818
Carrillo Díaz-Pines, José Ramón	D.N.I. 30.473.640
Chacón Quevedo, Antonio	D.N.I. 80.129.910

Millán Vázquez de la Torre, Genoveva D.N.I.30.495.815
 Pozueta Romero, Francisco Javier D.N.I.13.760.579

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Bernal Pastor, José D.N.I.43.252.554
 Caba Barrientos, Juan Manuel D.N.I.28.693.561
 Fernández Millán, Rocío D.N.I.26.463.011
 García Camacho, Francisco D.N.I.27.509.204
 Hernández Benavides, Pablo José D.N.I.24.204.520
 López Muñoz, Luis Miguel D.N.I.24.199.278
 Mercado Pacheco, Pedro D.N.I.52.541.982
 Moral Martos, Francisco D.N.I.25.987.412
 Pérez Expósito, Antonio D.N.I.75.011.587
 Poirras Sánchez, J. Ignacio D.N.I.25.987.562
 Payares Ayala, Francisco Javier D.N.I.24.195.771
 Quirosa Muñoz, Rafael D.N.I.27.492.497
 Ríos Herranz, Eduardo D.N.I.24.297.980
 Rísquez Cuenca, Carmen D.N.I.43.625.183
 Valera Hernández, Francisco D.N.I.25.988.388

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cabello González, José Manuel D.N.I.25.075.580
 Canto Ortiz, Jesús María D.N.I.25.069.927
 Gallardo Alba, Fernando D.N.I.25.066.115
 Laro Muñoz, José Pablo D.N.I.25.064.612
 Mancera Rogel, María Victoria D.N.I.25.076.890
 Muñoz Vichera, Laureano D.N.I.25.074.267
 Pérez Conejo, Lorenzo D.N.I.25.312.636
 Sánchez Escutia, Juan Carlos D.N.I.77.467.318

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cano Gómez, Gabriel D.N.I.5.900.015
 Castaño Navarro, Angélica D.N.I.29.770.786
 Clauss Klamp, F. Ludwig D.N.I.1.025/80
 Crespo Sánchez, Luisa M^o D.N.I.29.761.025
 Gómez de Terreros
 Guardiola, M^o Gracia D.N.I.28.684.916
 González Romano, José Mariano D.N.I.28.576.372
 Lasada López, Manuel D.N.I.28.695.917
 Melgar Hiraldo, Antonio D.N.I.34.070.623
 Oliver Malero, Manuel D.N.I.75.404.521
 Oria Segura, Mercedes D.N.I.28.576.681
 Pérez de Guzmán Padrón, Sofía D.N.I.28.695.691
 Ramos Morales, Francisco D.N.I.28.697.674
 Real Heredia, M^o Eugenia D.N.I.28.677.341
 Rodríguez García, Antonio D.N.I.28.702.836
 Torres Sánchez, María José D.N.I.8.812.096

C.S.I.C. VARIOS

Andreu López Mariano D.N.I.74.180.155
 E.E. Zaidín (Granada)
 Ciudad Suárez, M^o Milagros D.N.I.28.570.029
 E. Estudios Hispano-Americano
 Fernández Cano, Aurora D.N.I.24.297.827
 Inst^o de Parasitología
 Fernández Hernández, Matilde D.N.I.5.266.739
 Inst^o de Astrofísica de Andalucía

Gandul Rojos, Beatriz D.N.I.28.466.154
 Instituto de la Grasa
 Guerra Merchán, Antonio D.N.I.25.064.634
 Inst^o Andaluz de Geología Mediterránea
 Jiménez Hidalgo, Manuel Jesús D.N.I.30.475.898
 CIDA (Córdoba)
 Muro Pastor, Alicia María D.N.I.28.875.204
 E. Estudios Arabes
 y Fotosíntesis
 Navarro García, M^o Angeles D.N.I.26.197.477
 Negro Balmaceda, Juan José D.N.I.9.176.477
 Estación Biológica de Doñana
 Torres Shumann, Sonia D.N.I.28.698.583
 Inst^o de Recursos Vegetales y Agrabiología

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble titulado: Estatua de Mármol de Dionysos, en Cabra (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «Estatua de mármol de Dionysos», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 22 de febrero de 1988.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Anónima
 Título: «Estatua de mármol de Dionysos»
 Técnica: Mármol labrado
 Medidas: 1,15 m. (sin el plintol)
 Epoca: Mediados siglo II D.C. (Dinastía de los Antoninos)
 Escuela: Romana

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

EDICTO (PP. 302/88).

El Sr. Juez de 1^o Instancia del Juzgado n^o 1 de los de Madrid en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 999/86 a instancia del Procurador Sr. Villanueva en nombre y representación de Organización Ibérica de Finanzas, S.A. (Orifisa) contra D^o Gracia Alvarez Fernández y su esposo D. José Oliva Rodríguez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados

que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes, así como en el de igual clase de Sevilla, por ser doble y simultánea.

En primera subasta, el día ocho de julio de 1988 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 7.455.974 ptas. na admitiéndose posturas que no cubran dicha tipo.

En segunda subasta caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día nueve de septiembre de 1988 a las 13,30 horas, por el tipo de 5.591.980,5 ptas. igual al 75% de la 1^o, na admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día siete de octubre de 1988 a las 13,30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada casa.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a colación de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de las ocho días siguientes o la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar tipo chalet, de uno solo planta, sita en la parcela nº 41 del plano de parcelación de la finca matriz, al pogo de Cañada de la Tinaja, término de El Viso del Alcor (Sevilla). Tiene una superficie de noventa y seis metros cuadrados; distribuidos en cuatro dormitorios, salón, cuarto de aseo, cocina y cochera; el resto de la superficie de la parcela está destinada a zona ajardinada, dentro de la cual hoy una piscina con una superficie de ochenta metros cuadrados. Mide la parcela una superficie de tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíro (Sevilla), en el tomo 716, libro 116, de El Viso del Alcor, folio 1, finca 5.247-N, inscripción 3ª.

Y para que conste su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, firmo el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa al estudio de las asignaciones de nivelación como instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas (PD. 314/88).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

Presupuesto de contrata: 20.000.000 de ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación sita en la planta 1ª del nº 21 B, de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del nº 21 B, de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del segundo día siguiente hábil, a aquél en que termine el plazo de 20 días hábiles fijados para la presentación de proposiciones, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1ª del nº 21 B, de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de los contratos de asistencia que se citan, pertenecientes a la Dirección General de ASERSASS de Córdoba.

Esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento general para su aplicación y a los efectos

oportunos establecidos en los mismos, hace pública la siguiente adjudicación definitiva por contratación directa de las expedientes de contratos de asistencia que a continuación se citan:

Limpieza de Residencia de Pensionistas «Parque Figueroa» de Córdoba.

Presupuesto de licitación: 9.300.000 Ptas. IVA incluido.

Importe de adjudicación: 8.995.686 Ptas. IVA incluido.

Empresa adjudicataria: EUROLIMP.

Limpieza de los Centros de Tercera Edad de la provincia y del Centro base de Minusválidos.

Presupuesto de licitación: 8.338.000 Ptas. IVA incluido.

Importe de adjudicación: 8.298.940 Ptas. IVA incluido.

Empresa adjudicataria: MODELO LIMPIEZAS.

Fecha de resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial: 30.11.87.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de febrero de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras, por el sistema de subasta con admisión previa.

Ilmas. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos de obras:

1. Denominación: «Variante y acondicionamiento en la carretera C-440 del p.k. 45 al 49 de Sanlúcar a Algeciras por Jerez. Los Barrios (Cádiz)». Expediente: JA-1-CA-129. Empresa adjudicataria: S.A. Trabajos y Obras (SATO). Presupuesto de adjudicación: 240.575.661 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,84648391463.

2. Denominación: «Acondicionamiento y mejora de trazado en la carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén. Localidad: El Corpio-Bujalancé». Expediente: JA-1-CO-126. Empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov. S.A.; Presupuesto de adjudicación: 225.957.098 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,89509999.

3. Denominación: «Acondicionamiento en la CC-325, Tramo Bémez-Huéimar, p.k. 40 al 52,3. Expediente: JA-1-J-127. Empresa adjudicataria: Gines Novorro S.A. Presupuesto de adjudicación: 277.519.990 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,9124999967.

4. Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-325 de Ubeda a Iznalloz. Tramo: Jador-Cortijo Nuevo (Jaén). Expediente: JA-1-J-121. Empresa adjudicataria: Ana Ordóñez, S.A. Presupuesto de adjudicación: 259.988.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,84900003638.

5. Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-431, p.k. 25 al 42. Expediente: JA-2-MA-110. Empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov, S.A. Presupuesto de adjudicación: 516.653.557 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,75520000003.

6. Denominación: «Proyecto de desdoblamiento CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramo: Osuna-Esteba. Expediente: JA-1-SE-403. 1. C-1. Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A. Presupuesto adjudicación: 776.835.098 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,77789999953.

7. Denominación: «Nuevo acceso a Sierra Norte Carretera SE-180 y C-433. Localidades: Cantillano-El Pedroso (Sevilla)». Expediente: DC-2-SE-137-8-360. Empresa adjudicataria: Ferroviario, S.A. Presupuesto de adjudicación: 410.116.800 Ptas. Coeficiente de adjudicación: 0,87499821583.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de febrero de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-87/04-U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por este Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Reforma acometidas saneamiento domiciliarios zona centro Bda. El Puche, 4ª Fase en Almería», correspondiente al expediente SE-87/04-U, a favor de la Empresa «LAING, S.A.», en la cantidad de 8.285.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9958757 sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 1 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-87/03-U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente las obras de «Reforma acometidas saneamiento zona centro, 3ª Fase, Bda. El Puche en Almería, correspondientes al expediente AL-87/03-U, a favor de la Empresa «LAING, S.A.», en la cantidad de 23.598.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,99662% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 1 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA. 34/88) (PD. 307/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Acondicionamiento de la carretera N-324 y Variante de Cañete de las Torres. Tramo: Bujalance-Cañete de las Torres».

Clave: C-1-COO14-8-0125.

Presupuesto de contrata: 231.964.736 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e

Fianza provisional: 4.639.295 pesetas.

Exposición de expedientes:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de abril de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos: En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia:

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.:

Dieciséis de marzo de 1988.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (CA.35/88) (PD. 308/88).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar o consultar e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

CORDOBA

C-SV-CO-099-8-0118 «Proyecto de señalización horizontal en las carreteras B-324, CO-123, N-321, C-420. C-3312, C-327, CO-413 y C-431 p.k. varios».

Presupuesto de contrata: 15.025.704, Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del Contratista:

Grupo: G

Subgrupo: 5

Categoría: d

Fianza provisional: 300.514, Ptas.

GRANADA

C-SV-GR-999-8-0121 «Acondicionamiento de la carretera C-332 p.k. 34,300 al 37,300 y GR-413 p.k. 0 al 6»

Presupuesto de contrata: 20.997.865, Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación del Contratista:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: e

Fianza provisional: 419.957, Ptas.

MALAGA

C-RF-MA-067-8-0117 «Acondicionamiento carretera Málaga a Villa Nueva de Gauche p.k. 31,00 al 34,95»

Presupuesto de contrata: 21.337.964, Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación del Contratista:

Grupo: G

Subgrupo: 4

Categoría: e

Fianza Provisional: 426.759, Ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 11 de abril de 1988 a las 13 horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (CA. 37/88) (PD. 316/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Obra: «Refuerzo del firme en la SE-211 de la N-334 a Parados, P.K. 0,000 al 1,310».

Clove: C-RF-SE071-88-0132.

Presupuesto de contrata: 17.559.077 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerido: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza provisional: 351.182 ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia o que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 14 de abril de 1988 a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 14 de marzo de 1988.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 317/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar un Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Terminación de 60 viviendas en Arjona (Jaén), Expte.: J-83/020.

Presupuesto: 191.642.471 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 3.832.849 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Estas obras han sido declaradas urgentes por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 10.12.87.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de abril de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviado por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en el oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N.º 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N.º 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N.º 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de mayo de 1988 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Veintiuno de marzo de 1988.

Sevilla, 21 de marzo de 1988.— El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/413).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de trece casetas-refugios para puestos de vigilancia en la provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 8 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 11.058.205, ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Real-76, S.A.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/132).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción del Dique n.º 1 en el Barranco de la Hoyo de los Alamos, T.M. de Fondón en la provincia de Almería».

Fecha de Adjudicación definitiva: 8 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 17.475.000, ptas.

Empresa adjudicataria: Desmontes y obras de Málaga, S.A.

Sevilla, 9 de marzo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/837).

Esta Presidencia, de conformidad con lo Dispuesta en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecida en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de caminos en los Montes del Jerre y la Zamorra en el t.m. de Coripe (Sevilla)».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de noviembre de 1987.

Importe de adjudicación: 5.797.513, Ptas.

Empresa adjudicataria: Don Antonio García Vázquez

Sevilla 9 de marzo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del artículo 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra objeto al PER 75% (3/88/516) (PD. 309/88).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Tratamientos selvícolas en los montes La Contienda y 10 más en la zona denominada Sierra Pelada (Huelva).

Presupuesta tipo de licitación: 202.896.284, pts.

Plazo de ejecución: 24 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida:

Grupo: K

Subgrupo: 6

Categoría: e

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día 18 de abril de 1988, no admitiéndose las presentados por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación o partir de las 11 horas del día 19 de abril de 1988.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/86/756).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación y restauración forestal en 120,55 has. en el monte «La Comarra» en el t.m. de Alameda en la provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 11 de marzo de 1988

Importe de Adjudicación: 19.325.653, ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sanda, S.A.

Sevilla 16 de marzo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 305/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ardenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la Asistencia Técnica: C.C. 65/88 S, N.C., para la creación, planificación, desarrollo y control de una campaña de educación para la salud en Andalucía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta millones de pesetas (240.000.000, Ptas.)

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones—Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18—2ª planta de Sevilla.

Plazo—lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla 16 de marzo de 1988.— El director General de Infraestructura y contrataciones, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, sobre corrección de errores del concurso público 1/88 GP de la Gerencia Provincial del SAS en Cádiz, para la contratación del servicio de traslados de enfermos en ambulancia en los distritos de Algeciras y la Línea (PD. 306/88).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de 11 de marzo de 1988, aparece inserto el anuncio de Concurso Público 1/88 G.P., para la contratación del Servicio de traslado de enfermos en ambulancia en los distritos de Algeciras y la Línea.

En el citado anuncio donde dice: «Datos del Servicio: Concurso Público 1/88 G.P. para la Contratación del Servicio de traslado de enfermos en ambulancia y en transporte Sanitario Colectivo, en los Distritos Sanitarios de Algeciras y la Línea de la Concepción», debe decir: «Datos del Suministro: Concurso Público 1/88 G.P., para la contratación del Servicio de traslado de enfermos en ambulancias, en los Distritos Sanitarios de Algeciras y la Línea de la Concepción».

Donde dice: «Lote A, Servicio de Ambulancias y Transporte Sanitario Colectivo Distrito de Algeciras 6.153.840, Ptas.

«Lote B, Servicio de Ambulancias y transporte Sanitario Colectivo Distrito de la Línea 5.384.610, Ptas.

Debe decir: «Lote A, Servicio de Ambulancias Distrito de Algeciras 6.153.840, Ptas.

«Lote B, Servicio de Ambulancias Distrito de la Línea de la Concepción 5.384.610, Ptas.

Sevilla 16 de marzo de 1988.— El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (A-8/C-7-003-29/PC). (PD. 310/88).

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras.

Expedientes: A-8/C-7-003-29/PC.

Título: Remodelación del Albergue Residencia Málaga en Málaga.

Presupuestos de contrata: 120.187.988 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: C-4-E.

Fianza Provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-8/D-7-005-23/PC.

Título: Reparación de las Instalaciones Deportivos del Parque Deportivo de Linares en Jaén.

Presupuesto de contrata: 164.758.910 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: C-4-E.

Fianza Provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-8/D-7-005-29/PC.

Título: Remodelación de la Ciudad deportiva de Carranque en Málaga.

Presupuesto de contrata: 468.126.815 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: C-4-E, C-6-E.

Fianza Provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 5 de mayo de 1988 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 13 de mayo de 1988 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1988.— El Consejero de Cultura. P.O. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del alojamiento de los participantes de las fases finales de los Juegos Deportivos de Andalucía 1988 en Baza, Málaga y provincia y Sevilla (A-8/D-8-115-99/AT) (PD. 311/88).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del «Alojamiento de los participantes en las fases finales de los Juegos Deportivos de Andalucía 1988, a realizar en Baza, Málaga y provincia, y en Sevilla».

Expediente: A-8/D-8-115-99/AT.

Presupuesto de licitación: 23.335.700 Ptas.

Plazo de ejecución: Del 6 de mayo al 3 de julio de 1988.

Fianza provisional: 466.714 Ptas.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 25 de abril de 1988 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada en la cláusula 9, incluso la referida en los apartados 9.12 y 9.13 de dicho Pliego.

La Proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 29 de abril de 1988 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1988.— El Consejero de Cultura. P.O. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

DIPUTACION DE CADIZ

ANUNCIO (PP. 204/88).

Se convoca licitación pública para la concesión del Bar Cafetería del Pabellón Polideportivo de Sanlúcar de Barrameda por un plazo máximo de cinco años y por un canon mínimo de 180.000 pts.

Plazo de licitación de presentación de proposiciones: hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las trece horas del quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que alguna haya sido presentado por Correo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el décimo quinto día natural siguiente.

Fianza provisional: 100.000 pts.

Fianza definitiva: 200.000 pts.

MODELO DE PROPOSICION

D., Domiciliado en
Localidad Provincia
con D.N.I. N° en nombre propio o en representación de
enterado del Anuncio publicado en el BOE

de fecha para la concesión del servicio del Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo de Sanlúcar de Barrameda, ofrece realizarlo con estricto sujeción a las Bases de licitación aprobadas y en las siguientes condiciones:

Canon ofrecido

Plazo de concesión

y se adjuntará anexo con la lista de artículos que se ofertan con los precios correspondientes, incluido el I.V.A.

No obstante si dentro del plazo de información pública, de treinta días, previsto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se produjere alguna reclamación, al ser este anuncio concurrente con el anterior, la licitación quedará suspendida hasta la resolución de la reclamación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cádiz, 22 de febrero de 1988.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (Malaga)

ANUNCIO de concurso (PP. 161/88).

Objeto de la licitación.

Será objeto de la licitación la adjudicación mediante concurso público de la explotación de dos locales comerciales situados en el Paseo Marítimo de Benalmádena. Se trata de dos módulos de igual medida que se especifican en el plano anejo a este pliego, cada uno de los cuales constituirá explotación independiente en función de los destinos que se le apliquen, cuyo detalle es el siguiente:

Nº Local: 1
m² Local: 60,00
m² Terraza cubierta: 100,00
Destino: a proponer

Nº Local: 2
m² Local: 60,00
m² Terroza cubierta: 100,00
Destino: a proponer

Plazo de la concesión.

Se establece en quince anualidades, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Canon a satisfacer y tipo de licitación.

Cada explotador deberá satisfacer el canon anual que como tipo de licitación mínima con carácter de toso se especifica a continuación:

Local: nº 1
Canon anual pts: 2.000.000. pts.

Local: nº 2
Canon anual pts: 2.000.000. pts.

El pago se realizará por anualidades anticipadas que deberán estar ingresadas sin necesidad de requerimiento expreso alguno, dentro de los 15 días siguientes al comienzo de la anualidad, salvo la primera, cuyo pago se realizará dentro del mismo plazo fijado para el ingreso de la fianza definitiva.

El canon resultante de la licitación será revisada cada año por el Ayuntamiento a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, en la misma proporción de la modificación producida en dicho período en el índice de precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, en su conjunto nacional.

Garantías.

Para tomar parte en el concurso de cada explotación será preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 2% de la suma de cánones anuales. La garantía definitiva ascenderá al 4% también de la suma de cánones anuales.

Los avales, en su caso, de conformidad con la posibilidad prevista en el art. 378 del Reglamento de Contratos del Estado, habrán de llevar la firma legitimada.

Trámites para la licitación.

El Pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante los 8 primeros días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOP., en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

La convocatoria del concurso se publicará en el BOE., de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Provincia.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el último de los boletines citados, desde las 10,00, a las 14,00 horas.

Se presentará una plico por cada local al que se opte, conteniendo cada una de ellas dos sobres:

Contenido de los sobres:

Sobre nº 1: Proposición económica según modelo adjunto.

En dicho sobre figurará la inscripción «proposición económica para tomar parte en el concurso en orden a la explotación de locales comerciales del Paseo Marítimo».

Sobre nº 2: En el mismo figurará la inscripción «documentación complementaria para el concurso convocado en orden a la explotación de locales comerciales del Paseo Marítimo», y su contenido será el siguiente:

a). Documentos que acrediten la personalidad del licitador:

1. Si se trata de persona física, fotocopia legalizada o compulsada del D.N.I.

2. Si el licitador es una sociedad, presentará escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, deberán presentar poder suficiente y debidamente bastantado.

Si la empresa fuera persona jurídico, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

b). Resguardo acreditativo de haber abonado lo fianzo provisional.

c). Documentos acreditativos que puedan ser tenidos en cuenta en orden a la adjudicación.

Apertura de Plicas.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al que se haya cumplido el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante lo Mesa de Contratación reglamentaria. Si dicho día cayese en sábado, tendrá lugar el lunes siguiente, siempre que fuese hábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don/a
en su propio nombre (o en representación de
..... cuyo poder debidamente bastantado acompaña),
con D.N.I. nº y con domicilio
provincia de calle nº
teléfono , hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena para adjudicar mediante concurso la explotación de locales comerciales sitos en el Paseo Marítimo, que acepto plenamente, solicita tomar parte en la licitación del local reseñado en el Pliego y plano con el número (en letra), con el siguiente destino ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas por año por el mismo, comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento estricto de todas las obligaciones exigidas.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

Expediente. En la Secretaría Municipal a disposición de las interesadas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Benalmádena, 11 de febrero de 1988.- El Alcalde.

ANUNCIO de subasta (PP. 175/88).

Objeto de subasta.

El objeto del presente contrato es la inserción de publicidad estática a través de una agencia publicitaria, en las espacios existentes para esta finalidad en el Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel.

Duración de la concesión.

La concesión se otorgará por el plazo de 5 años, a contar desde el siguiente día del recibo de la notificación del acuerdo de adjudicación, con carácter irrevocable.

Canon anual.

El concesionario vendrá obligado a satisfacer, con el carácter de tasa, un canon anual que no podrá ser inferior a:

- Primer año: 2.000.000. pts.
- Segundo año: 2.300.000. pts.
- Tercer año: 3.000.000. pts.
- Cuarto año: 4.000.000. pts.
- Quinto año: 5.000.000. pts.

El pago se realizará por anualidades anticipadas, que deberán estar ingresadas sin necesidad de requerimiento alguno, dentro de los 15 días siguientes al comienzo de la anualidad, salva el primero, cuyo pago se hará dentro del mismo plazo fijado para el ingreso de la fianza definitiva.

Dada la naturaleza de la concesión y su carácter de no tarifable, así como la carencia de subvención municipal, el canon señalado tendrá el carácter de tipo de licitación sobre el que versará exclusivamente la subasta.

Se valorará, para la adjudicación, el beneficio económico considerado en su totalidad, caso de empate se dilucidará mediante series temporales equivalentes de capital.

Fianzas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar la proposición del documento que acredite haber constituido garantía provisional cifrada en un 2% del cómputo total de la suma de los distintos tipos mínimos.

Garantía definitiva. Ascenderá al 4% de la oferta global.

Los avales, en su caso, deberán estar legalizados y llevarán la firma legitimada.

Proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y en la que el proponente declara bajo su responsabilidad no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad y que asume íntegramente el presente pliego, se presentará en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Patronato Deportivo Municipal, en el plazo de 20 días a partir de la publicación del último anuncio de la subasta en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia, debiendo figurar en el sobre el nombre del licitador y el título de la subasta:

En las ofertas que formulen los licitadores, se entenderán comprendidas a todos los efectos los impuestos de cualquier índole que pudieran gravar el objeto del contrato, incluso el I.V.A.

No se admitirán aquellas ofertas que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En un segundo sobre, se incluirá la siguiente documentación.

A). Acreditación de la personalidad del empresario:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal.

Para los empresarios individuales será obligatoria la fotocopia del D.N.I.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones a nombre de otro, presentarán poder debidamente legalizado y bastantado.

Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

B). Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con el art. 2º del R.D. 1462/85 de 3 de abril, para lo cual deberá presentar los documentos originales o copias autorizadas siguientes:

1. Estar dado de alta en Licencia Fiscal del impuesto industrial en el epígrafe que les faculte para el ejercicio de la actividad de publicidad.

2. Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto

sobre Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones o cuenta de ambas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

C). Certificación expedida por el Instituto de la Seguridad Social acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquéllo.

D). Resguarda acreditativo de haber efectuada la constitución de la garantía provisional.

E). Certificación de inscripción en el registro General de Agencias de Publicidad.

Adjudicación del contrato.

El acto público de apertura de pliegos, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa conforme a la legislación vigente, procediéndose posteriormente a la adjudicación definitiva por el órgano competente, notificándose al adjudicatario y requiriendo al mismo, para que dentro de 15 días siguientes al recibo de la misma, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don/º
 con residencia en provincia de
 calle nº
 según D.N.I. nº enterado de las condiciones
 y requisitos que se exigen para participar en la subasta referente a
 la explotación publicitaria del Polideportivo Municipal de Arroyo de
 la Miel, se comprometo a tomar a su cargo, en nombre propio (o de
 la empresa)
 que representa la ejecución del contrato con estricta sujeción a los
 requisitos y condiciones expresados mediante la satisfacción de los
 siguientes cánones anuales.

- Primer año pts.
- Segundo año pts.
- Tercer año pts.
- Cuarto año pts.
- Quinto año pts.

(la cantidad en letra y número)

Así mismo declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración recogidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(lugar, fecha y firma del licitador)

Benalmádena a 12 de febrero de 1988.- El Alcalde

ANUNCIO de concurso (PP. 195/88).

Objeto de la licitación.

Será objeto de la licitación la adjudicación mediante concurso, público de los trabajos de conservación, mantenimiento, reposición y mejora de las zonas verdes, parques, jardines, arbolado, así como el suministro de plantas, en los núcleos urbanos de Benalmádena-Puebla, Arroyo de la Miel y Benalmádena-Costa.

Asimismo, el servicio que se contrata engloba la totalidad de las zonas ajardinadas, jardinería, parterres, alcorques, arbolado, patios interiores de las dependencias de edificios municipales y colegios públicos, incluyendo la ornamentación eventual de plantas y árboles en los actos y festejos tradicionales de la localidad, a cuyo efecto se significa que los metros cuadrados aproximados resultantes son 37.242.

Duración del contrato.

Se estipula por 5 años, contados a partir de la notificación del contratista de la adjudicación definitiva; podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación. 18.657.494 ptas.

Revisiones anuales.

De acuerdo con la fórmula polinómica de Jardinería y Plantaciones.

Abonos al contratista.

Mediante certificaciones trimestrales.

Garantías provisional y definitiva.

Para tomar parte en el concurso se acompañará a la proposición el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, consistente en 373.150 ptas.

La garantía definitiva oscenderá al 4% del presupuesto total del contrato.

Los avales en su caso, de conformidad con la posibilidad prevista en el art. 378 del Reglamento de Contratos del Estado, habrán de llevar la firma legitimada y legalizada.

Trámites para la licitación.

El Pliego de Condiciones permanecerá al público durante los 8 primeros días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de la licitación en el BOP, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86 de 18 de abril.

La convocatoria del concurso se publicará en los boletines oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Provincia.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el último de los boletines citados, desde las 10 a las 14 horas.

Se presentarán dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados.

Contenido de los sobres.

Sobre número 1: proposición económica según modelo adjunto.

En dicho sobre figurará la inscripción proposición económica para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de los trabajos de conservación de los jardines de Benalmádena.

Sobre número 2:

En el mismo figurará la inscripción «documentación complementaria para el concurso convocado para la adjudicación de los trabajos de conservación de los jardines de Benalmádena», y su contenido será el siguiente:

A) Documentos que acrediten la personalidad del empresario:

1. Si se trata de persona física, fotocopia legalizada o compulsada del D.N.I.

2. Si el licitador es una sociedad, presentará escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar poder bastanteado al efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

B) Reguardo acreditativo de haber abonado la fianza provisional.

C) Referencias del licitador en la que se incluya estudio del personal que vaya a intervenir en los trabajos con detalle de número, categoría, horarios, turnos, etc., relación detallada de las herramientas, maquinaria, y vehículos necesarios para realizar los trabajos contratados.

D) Otras circunstancias ofrecidas por el licitador, que sin menoscabo de lo establecido en este Pliego, conduzcan o una mejor prestación de los trabajos.

E) Apertura de Plicas. Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que se haya cumplido el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial ante la Mesa de Contratación reglamentaria. Si dicho día cayese en sábado, tendrá lugar el lunes siguiente, siempre que fuese hábil.

Se dará por terminado el acta de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a la Comisión pertinente para que, previo los asesoramientos necesarios, emita informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El Ayuntamiento efectuará la adjudicación a la proposición que estime más ventajosa o declarará desierto el concurso.

A estos efectos se considerará mérito valorable en el concurso la asunción del personal del anterior concesionario.

MODELO DE PROPOSICION

Don/a en su propio nombre (a en representación de cuyo poder debidamente bastanteado acompaña), con D.N.I. n° y con domicilio en provincia de calle n°, hace constar:

1. Que enterado del Pliego de Condiciones Técnico y Económico-Administrativo aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena para adjudicar mediante concurso los trabajos de conservación, mantenimiento y reposición de jardines de Benalmádena, que acepto plenamente, se comprometo a llevar a cabo tal prestación,

ofreciendo la cantidad de de pesetas (en letra y número).

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en los art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

3. Declara, igualmente bajo su responsabilidad, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 2 del RD 1462/85 de 3 de abril así como de sus obligaciones ante la Seguridad Social, sin perjuicio de que caso de que resultase adjudicatario, acredite estos extremos de conformidad con el art. 23 TER del Reglamento de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Expediente. A disposición de los interesados en la Secretaría Municipal durante el plazo de admisión de ofertas.

Benalmádena, 16 de febrero de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de subasta (PP. 282/88).

Esta Corporación en sesión plenaria celebrado el día 8 de marzo acordó la iniciación del procedimiento de adjudicación para la siguiente subasta:

Objeto: Contratar la ejecución de la obra «Muro de contención en Medina Sidonia».

Tipo de licitación: 15.945.644 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Documentación: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación se encuentran a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación.

Garantías: Provisional: 244.456 pesetas.

Definitiva: Los tipos máximas previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación. Serán admisibles las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en y con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de) exponga que:

1. Queda enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2. Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por RDL 931/1986, de 2 de mayo.

3. Ofrezco el precio de Ptas. que supone una baja del% respecta del tipo. Lugar, fecha y firma

Medina Sidonia, 9 de marzo de 1988.- El Alcalde, Juan Mº Cornejo López.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO (PP. 229/88).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado el Pliego de Condiciones que regirá el Concurso para adjudicación de Servicio de «Recogida domiciliaria de Basuras», se expone al público en el

Negociado 3º de Secretaría, por plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse contra aquél las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se convoca el Concurso de referencia con arreglo a las siguientes Bases:

Objeto: Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de «Recogida Domiciliaria de Basuras».

Tipo de licitación: Se fija en 13.500.000 pesetas anuales, a la bajo.

Duración del contrato: Desde la fecha de formalización del mismo, en el año 1988, hasta el 31 de diciembre de 1995, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas hasta un máximo de tres.

Garantía provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación, equivalente a 270.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de Pliegos: En el Negociado 3º de la Secretaría, de 9 a 14 horas, de los días hábiles hasta el anterior, inclusive al de la apertura de pliegos.

Apertura de Pliegos: En la Casa Consistorial, a doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en aquél de los Boletines Oficiales (de la Provincia, de la Junta de Andalucía o del Estado) que lo publique en último lugar.

Expediente: Se halla de manifiesto en el Negociado 3º de Secretaría durante el período de presentación de Pliegos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don domiciliado en
 en su propio nombre (o en representación de),
 según acredita con años de edad, que fija como
 domicilio a efectos de notificaciones
 la calle núm
 de la ciudad de y con D.N.I. núm.
 enterado de los Pliegos de Condiciones que regirán el concurso
 convocado para adjudicar el «Servicio de Recogida Domiciliaria de
 Basuras, los acepta íntegramente y se compromete a realizar dicho
 servicio, si le es adjudicada, en la cantidad de
 (en letra) pesetas anuales.
 (Fecha y firma del exponente).

Tarredonjimo, 4 de marzo de 1988.- El Alcalde, Miguel Anguila Peragón.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

ANUNCIO de concurso (PP. 183/88).

Resolución del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), referente al Concurso para la adquisición de un Camión con elevador y 21 contenedores, con destino a la Mejora de la gestión de residuos sólidos.

Aprobado por el ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1988 el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas, que han de regir el Concurso público para la adquisición de un camión con elevador y 21 contenedores, se expone al pública durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo, simultáneamente, se anuncia el Concurso público, conforme a lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, sin bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. El Ayuntamiento de Montefrío convoca Concurso para la contratación de los suministros que a continuación se especifican:

1) Caja recolectora compactadora para recogida de basuras de 10 m³ de capacidad, más 1,6 m³ de tolva con sistema de compactación por la Pala Articulada, de carga continua, descarga con placa eyectora sin necesidad de bascular, y equipada con elevador de Contenedores de 1.000 litros.

Chasis para Caja Recolectora de 120 cv y P.M.A. de 12.500 kgrs.

El precio límite de ambos elementos es de 8.991.280 (IVA incluido).

2) 21 Contenedores para recogida de basuras, tipo rectangular, de 1.100 litros de capacidad, de chapa galvanizada, con precio límite de 1.066.500 pesetas.

Los licitadores podrán presentar ofertas que abarquen la totalidad del suministro, u ofertar separadamente los materiales descritos en los apartados 1 y 2 de esta cláusula.

Tipo de licitación. Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de 10.047.780 pesetas, que serán satisfechas con cargo o la subvención que por igual importe ha sido concedida a este Ayuntamiento, al amparo de la orden de 31 de octubre de 1985 (BOJA núm. 106 de 12 de noviembre) de la Consejería de la Presidencia, par la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la mejora de la gestión de residuos sólidos.

Proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Montefrío para contratar la adquisición de camión, elevador y contenedores» y deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don domiciliado en
 calle n° con D.N.I. o C.I.F.
 actuando en nombre propia (o en representación de),
 conforme se acredita con poder notarial bastante) toma parte en el
 Concurso convocado por el Ayuntamiento de Montefrío, para la
 adquisición de camión con elevador y contenedores anunciado en el
 Boletín Oficial número de fecha
 comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los
 requisitos y condiciones del Pliego
 en el siguiente precio

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma)

Documentación. La especificada en el Pliego de Condiciones:

Garantía provisional. Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional de 130.259 pesetas, que podrá constituirse en cualquiera de las formas que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones aplicables, incluido el aval bancario.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en este Concurso se entregarán en las Oficinas Municipales durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado desde las 8 a las 15 horas.

Los licitadores quedarán vinculados a su oferta durante tres meses, contados a partir desde la fecha de apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de contratación, constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe.

Garantía definitiva. El adjudicatario estará obligado a prestar una garantía definitiva de la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su cuantía mínima, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Montefrío, 18 de febrero de 1988.- El Alcalde, Antonio García Larios.

ICARIA ELECTRIFICACIONES. S. COOP.

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria (PP. 320/88).

Se convoca a todos los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día cinco de abril de 1988, a las 8 de la tarde en la sede Social.

El Liquidador.- José Gutiérrez Estudilla. D.N.I. 31.606.366.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 63/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.131, «Cogollos de Guadix», anfíbolitas, 16, Guadix, Cogollos de Guadix y Lugros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de enero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 104/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.122, «Complemento o Manar», Sección CI, 33, Alhendín y Otura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de enero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 128/88)

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.139, «Santa Catalina I» Sección CI, 168, Cúllar-Vega, Gabias, Cijuelo, Chimeneas, Malá, Santafé, Chauchina y Vegas de Genil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de enero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 129/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.121, «Bentonitos del Fardes», arcillas, 69, Villanueva de las Torres, Foneles, Pedro Martínez y Guadix.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de enero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 140/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.134, «Gójar», Sección CI, 20, Las Gabias y Alhendín.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de enero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 146/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.135; «Luis», Sección CI, 165, Caniles.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de febrero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 147/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.133, Alborada, Sección CI, 18, Montillana y Colomera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de febrero de 1988.— El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 264/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea 25 KV. de alimentación a la Caseta «Cortijo La Teja», en sustitución de la existente, y derivación a las Casetas «Cortijo Veguillas Altas» y «Cortijo Veguillas Bajas», conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea Arroyo del Ojanco-Beas de Segura.

Final: En centro de transformación en el Cortijo La Teja.

Términos municipales afectados: Beas de Segura.

Tipo: Aérea trifásica en un solo circuito.

Longitud en kms.: 2'040.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 31'1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 4.403.906.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por

duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 24 de febrero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (PP. 265/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en esta zona de la ciudad de Begijar, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea aérea existente «Lupián-Begijar».

Final: Centro de transformación denominado «Depósito de agua».

Términos municipales afectados: Begijar.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en kms.: 0'714.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Denominada «Depósito de agua».

Emplazamiento: Begijar.

Tipo: Interior estándar.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 26 KV + 5%/380-220 Voltios.

Red de baja tensión: En conductores de Al. de tipo trenzado en secciones variables entre 150 y 50 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 9.193.490,.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 24 de febrero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (PP. 266/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea de 25 KV. Baeza-Ibros en sustitución de la actual, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En Baeza, línea de circunvalación de Baeza.

Final: en Ibros, línea que abastece la Caseta Escuela.

Términos municipales afectados: Baeza e Ibros.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en kms.: 0'629 en doble circuito y 3'009 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: De Al-ac. de 54'6 mm²

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 7.733.773.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 24 de febrero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (PP. 268/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio y atender nuevas peticiones de suministro en la ciudad de Peal de Becerro, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En la coseta existente denominada «Cooperativa».

Final: en nuevo centro de transformación «Carretera de Cazorla».

Términos municipales afectados: Peal de Becerro.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kms.: 0'685.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. de 3 x 150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: En peal de Becerro, denominada «Carretera de Cazorla».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 9.115.978.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de febrero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (PP. 269/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea de 25 KV. García-Nínchez en sustitución de la actual, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: en García, en centro de transformación existente.

Final: En línea «Pedro Marín-Cañaveral».

Términos municipales afectados: García y Baeza.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en kms.: 5'062.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: De Al-ac. de 54'6 mm².
Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 8.849.382.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la estación nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de febrero de 1988. - El Delegada, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Asociación profesional denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Administradores de Loterías.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 9 horas del día 11 de marzo de 1988, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Administradores de Loterías, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales administradores de loterías, siendo los firmantes del acta de constitución, D^a Blanca Madariaga Bermúdez, D^a Amalia de Oloriz García, D^a Mercedes Rueda Villén y D^a Emilia Dabrio Perea.

Sevilla, 15 de marzo de 1988. - La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Asociación profesional denominada: Asociación de Profesores de Música de Bachillerato Manuel de Falla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 15 de marzo de 1988, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional denominada: Asociación de Profesores de Música de Bachillerato de Andalucía «Manuel de Falla», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de profesores de música, siendo los firmantes del acta de constitución, D^a Carmen Beneyto, D^a M^o José Pérez Pérez y D. Carlos Tarín Alcalá.

Sevilla, 16 de marzo de 1988. - La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

METAL-LUCE, SCL.

ANUNCIO de disolución (PP. 276/88).

En cumplimiento de lo dispuesto del Art. 70 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, se comunica a los posibles interesados, que con efectos del día 1 de marzo de 1988, se ha procedido a disolver la entidad Metal-Luce, S.C.A., mediante acuerdo mayoritario adoptado en asamblea general convocada al efecto, lo que se hace constar en Lucena.- Córdoba, 7 de marzo de 1988.- El Presidente, Antonio Plaza Onieva.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.